

CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y LA ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL AIRES DE LIÉDENA

En Liédena (Navarra) y en su Casa Consistorial a 1 de junio de 2020 comparecen:

De una parte D. Ricardo Murillo Delfa, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liédena (Navarra), facultado por el Pleno en Sesión de 20 de mayo de 2020 , para la firma del presente Convenio de colaboración.

Y de otra parte Dña. Ana María Ventura Marturet provista de DNI 33417196J y domicilio a efecto de notificaciones en Barrio Alto 16 de Liédena , facultada para la firma del presente Convenio de Colaboración por la Asociación Agrupación Musical Aires de Liédena provista de CIF G71395941

Ambas partes de mutuo acuerdo y con la finalidad de formalizar la relación del Ayuntamiento de Liédena con la Asociación Agrupación Musical Aires de Liédena, suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Liédena considera que es de interés público la labor que la Asociación Agrupación Musical Aires de Liédena realiza de desarrollo y promoción de Liédena a través de la cultura, el ocio y la conservación de las tradiciones del municipio.

SEGUNDO: Para ello la Asociación Agrupación Musical Aires de Liédena se compromete a:

Realizar al menos una actuación al año en el municipio, en la fecha y con el motivo que la Asociación considere oportuno , sin contraprestación económica alguna para disfrute de los vecinos/as y visitantes del municipio.


TERCERO: El Ayuntamiento de Liédena se compromete a:

Abonar la cantidad de 300,00 € netos a la Asociación Agrupación Musical Aires de Liédena como contraprestación a lo descrito en la cláusula segunda por cada una de las anualidades de 2020,2021,2022 y 2023.

Esta cantidad será abonada anualmente en el número de cuenta que se deberá proporcionar al Ayuntamiento del que sea titular la Asociación Agrupación Musical Aires de Liédena siempre y cuando exista en los Presupuestos de la entidad consignación presupuestaria prevista para ello y previa presentación, por parte del adjudicatario de una Memoria que justifique la actividad o actividades organizadas en el ejercicio inmediatamente anterior y que tengan relación con el compromiso adquirido en la cláusula segunda el presente Convenio.

CUARTO: El plazo de vigencia de este Convenio se establece desde su firma hasta el día 15 de junio de 2023. No obstante, el mismo podrá ser resuelto por la Asociación Agrupación Musical Aires de Liédena o por el Ayuntamiento de Liédena por causas de fuerza mayor o por incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente Convenio por cualquiera de las dos partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.



Fdo. Ricardo Murillo Delfa



Fdo. Ana María Ventura Marturet
Asociación Agrupación Musical Aires de Liédena